



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI ANCASH - PERÚ

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2023-MPB/A

Chiquián, 04 de abril del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI -
DEPARTAMENTO DE ANCASH

VISTO;

En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal N° 004-2023-MPB/SG, de fecha, 04 de abril de 2023, el Informe N° 117-2023-MPB-GPyP/GJGI de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante el cual remite propuesta de Ordenanza Municipal que Reglamenta el Proceso de Presupuesto Participativo, Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Bolognesi para el año 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales;

Que, el Artículo 17° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establece que los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título Preliminar; Artículo 1°, establece que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización Territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades. A su vez; el Artículo IV, señala que los Gobiernos representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI ANCASH - PERÚ

Que, el Artículo 53° del mismo cuerpo de leyes, preceptúa que las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos Anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia, y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados de su jurisdicción. (...);



Que, la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 142-2009-EF, el Decreto Supremo N° 097-2009-EF y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 132-2010-EF, definen y establecen lineamientos para la Participación Ciudadana en el proceso de toma de decisiones relativo a la asignación de los recursos públicos en los procesos del Presupuesto Participativo, el cual se desarrolla en armonía con el Plan de Desarrollo Concertado y;



Que, mediante la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados", el cual establece los mecanismos y pautas para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados, con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran más prioritarias para el desarrollo local, es decir que las intervenciones del Estado, a través del nivel de Gobierno Regional y/o Local, se constituyan en soluciones a los problemas fundamentales de la población del ámbito jurisdiccional correspondiente;



Que, mediante Informe N° 117-2023-GPP/MPB emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto de fecha 30 de marzo de 2023, remite el Proyecto de "ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS EN LA PROVINCIA DE BOLOGNESI PARA EL AÑO 2024";

Que, después de algunas intervenciones en el debate pertinente; y dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 9°, 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Municipal con el voto UNÁNIME de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, se aprobó:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA PROVINCIA DE BOLOGNESI PARA EL AÑO FISCAL 2024

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año Fiscal 2024 en la Provincia de Bolognesi, que en Anexo 01 forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- CONVOCAR Y DAR INICIO al Proceso del Presupuesto Participativo de la Provincia de Bolognesi para el Año Fiscal 2024, el mismo que seguirá las pautas establecidas en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 - "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados", aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 y los que disponga la presente Ordenanza.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI ANCASH - PERÚ

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR al Alcalde para que, en coordinación con la Gerencia Municipal nomine específicamente a los integrantes del Equipo Técnico y de la Comisión Consultiva, de acuerdo a los artículos 12° y 14°, respectivamente, del Reglamento para la Implementación y Organización del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo de la Provincia de Bolognesi, para el año fiscal 2024.



ARTÍCULO 4°.- APROBAR el Cronograma de Actividades del Proceso de Formulación del Proceso del Presupuesto Participativo para el año 2024, que se encuentra en el capítulo V del Reglamento y forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 5°.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto a mantener actualizado el aplicativo interactivo del Proceso Participativo en la forma señalada en el N° 001-2010-EF/76.



ARTICULO 6°.- ENCARGAR el cumplimiento y difusión de la presente Ordenanza al Gerente Municipal, Unidades Orgánicas y Equipo Técnico del Proceso Participativo de la Municipalidad Provincial de Bolognesi.

ARTICULO 7°.- LOS COSTOS conforme al Plan de Trabajo de Presupuesto Participativo 2024, que irrogue la realización del Proceso de Formulación del Presupuesto Basado en Resultados de la Provincia de Bolognesi, serán atendidos con cargo al Presupuesto Institucional de la Municipalidad a través de la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

ARTICULO 8°.- DERÓGUESE o DÉJESE sin efecto todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI
REGION ANCASH

Robert Marquez Quispe
DNI N° 46164620.
ALCALDE

